



Para despachos de oficio quatro mfs.



**SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y VNO.**

Octubre de mil setecientos noventa y uno. Se vio el  
Capel antecedente. Ha Ciudad en su inteligencia. Acordó  
pore alg. D. Thom. Pedro Flores Navarro Rexidor,  
y D. Jhn. Taxua toro Jurado, para que con dictamen de lo  
Abogado Titular de este Ayuntamiento, informen en el  
particular que cito sho. S. Intendente de la Distribu-  
cion de Multas, afin de satisfacen a su Señoria. Co-  
me de el libro Capitulax parece a que merezco

*General Chamorro*  
*Mmo S.*

De acuerdo de N. S. se ha parado el oficio que se le dirigió  
por el S. Intendente para q. le diga, o Informe el orden, o Pri-  
vilegio con que el sobrante liquido que resulta de las Multas q.  
se exigen por los Cavalleros Fielles Executores se distribuye por  
iguales partes entre, una a Penas de Camara, y las otras  
dos entre el Cavallero Rexidor y Jurado, para que exponiendo  
mo. Dictamen se conteste y satisfaca al mencionado oficio.

Este vemos que ha resultado de lo que se le expuso